

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 16 de Junio de 1988

Núm. 136

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Ministerio de Transportes, Turismo
y Comunicaciones

Dirección General de Servicios

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de Renfe "Supresión de los pasos a nivel de los pp. kk. 262/530, 263/170 y 263/889 de la línea Palencia-La Coruña", en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 29 de junio de 1988 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Término municipal de Villadepalos-Carracedelo (León)

Día 29 de junio de 1988 a las 10 horas

Finca n.º	Propietario	Superficie a expropiar M2
35	Jerónimo Mars López	4
36	Elena Sevillano López	10

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villadepalos - Carracedelo (León) a las horas y días indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, a 27 de mayo de 1988.—El Subsecretario, P. D. (O. M. 22-01-86). El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

5166 Núm. 3544—2.925 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León
ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León anunciará concurso para otorgar la concesión de una Escuela de Esquí en la Estación Invernal de San Isidro.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León a 9 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para otorgar la concesión de la Escuela de Esquí de la Estación Invernal de San Isidro.

Canon de la concesión: 5 % de los ingresos brutos, canon mínimo anual 500.000 ptas.

Duración de la concesión: Cuatro años.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial de León, c/ Ruiz de Salazar, 2, 24071-LEON, Tfno. 987-23-35-00, ext. 277, 251.

Fianza provisional: 62.500 ptas.

Fianza definitiva: 125.000 ptas.

La proposición se ajustará al modelo que figura al final del pliego de condiciones económico-administrativas.

La documentación se presentará en el Negociado de Contratación de la Diputación, antes de las 13 horas del día 18 de julio de 1988.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Palacio Provincial a las 12 horas del día 29 de julio.

La documentación a presentar será la especificada en la Base 4.ª del pliego de condiciones.

León a 9 de junio de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5488 Núm. 3545—2.210 ptas.

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales
ANUNCIO

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica, por medio del presente anuncio, a la Empresa "Servicios, Contratas y Obras, S. A.", que practicada la liquidación de las obras de "Reforma de la Casa Concej, en Acevedo", del Plan de la Comarca de A. E. de Riaño de 1982, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 78 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, de aplicación también en este contrato, ha acordado darle vista de la liquidación aludida, durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo manifieste su conformidad o formule los reparos que considere oportunos. Dicha liquidación puede ser examinada en la Oficina de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

León, 30 de mayo de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5215

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS

VISTO el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial del Sector de Pizarras de la provincia de León, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 5164

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS DE LA PROVINCIA DE LEON - 1988

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito funcional, territorial y personal.*—El presente convenio regula las relaciones laborales de todas las empresas y sus trabajadores, cuyo objeto sea la explotación de pizarras en la provincia de León.

Artículo 2.º—*Vigencia.*—Este convenio entrará en vigor a todos sus efectos el día 1 de abril de 1988.

Artículo 3.º—*Duración.*—El presente convenio tendrá una duración de un año, a partir de su entrada en vigor.

Artículo 4.º—*Denuncia.*—El convenio se entenderá prorrogado de año en año si no es denunciado por cualquiera de las partes. El plazo de preaviso a los efectos de su denuncia será de un mes de anterioridad a la fecha de su terminación o de la de sus prórrogas y habrá de formularse necesariamente por escrito.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*—Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970 y los Reglamentos de Régimen Interior de aquellas empresas que lo tuvieran.

CAPITULO II

OTRAS CONDICIONES DE TRABAJO

Artículo 6.º—*Jornada de trabajo.*—La duración máxima de la jornada de trabajo será de 40 horas semanales efectivas de trabajo, tanto en jornada partida como continuada. Su distribución será de lunes a viernes, si bien se deja en libertad a empresas y trabajadores para que se pacten otras formas de distribución. Excepcionalmente, esta distribución se hará de lunes a sábados cuando las necesidades del servicio o el mantenimiento así lo requieran.

Artículo 7.º—*Vacaciones.*—Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales para todos los trabajadores del sector, salvo que alguno de ellos, a título personal, disfrutara de mayor periodo. Su retribución será de salario base, más antigüedad, más el plus de asistencia correspondiente a los días efectivos de trabajo del mes en que se disfrutaren dichas vacaciones, según la jornada de trabajo de cada empresa.

Artículo 8.º—*Fiestas locales.*—Se entenderán como tales, las del lugar en que radica el centro de trabajo.

Artículo 9.º—*Licencias.*—El trabajador, previo aviso y posterior justificación, podrá ausentarse del trabajo con de-

recho a remuneración, por los motivos y durante el tiempo señalado para cada uno de ellos en el art. 37.3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10.º—*Ropa de trabajo.*—Todas las empresas afectadas por este convenio entregarán a sus trabajadores dos buzos al año, como ropa de trabajo, uno el mes de enero y otro en el mes de julio. No obstante lo anterior, cuando la fecha de ingreso en la empresa no coincida con esos dos meses, se le entregará uno al comienzo del trabajo y otro al cabo de los seis meses si el trabajador continuara prestando sus servicios en la empresa. Asimismo, entregarán el 1.º de octubre de cada año un par de botas de seguridad a aquellos trabajadores que desempeñen su trabajo como serradores o bien como rajadores de piedra. También se entregarán un par de botas de cuero a los trabajadores que desempeñen su trabajo como cortadores, embaladores y labradores. Igualmente, se facilitarán los guantes y mandiles necesarios.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONOMICAS

Artículo 11.º—*Salarios.*—Los salarios pactados en este convenio son los que figuran en la primera columna del anexo I del mismo. Si el IPC (Índice de Precios al Consumo) a 31-12-88 fuese superior al 4,5%, todos los conceptos salariales se incrementarán en la diferencia que exista en dicho porcentaje.

Artículo 12.º—*Plus de asistencia.*—Se devengará por día efectivo de trabajo y en la cuantía que, igualmente, se determine en la segunda columna del anexo I citado. En aquellas empresas en que la jornada sea de lunes a viernes, se devengará según tabla anexa de esta misma jornada. En aquellas empresas en que la jornada de trabajo sea de lunes a sábados, este plus se abonará como corresponde a los seis días efectivos de trabajo y según tabla anexa correspondiente a esta jornada de trabajo.

Este plus estará sujeto a penalización, de tal forma que la falta injustificada de asistencia al trabajo dará lugar a la pérdida del mismo, en la forma siguiente:

—Por una falta injustificada, pérdida del plus de una semana.

—Por dos faltas injustificadas, pérdida del plus de dos semanas.

—Por tres faltas injustificadas, pérdida del plus de tres semanas.

—Por cuatro o más faltas injustificadas, pérdida del plus de asistencia del mes.

Las penalizaciones establecidas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones previstas en la legislación vigente. Se concederá una gratificación de 5.000 pesetas a aquel trabajador que asista al trabajo 225 días.

Artículo 13.º—*Plus de transporte.*—Con carácter de indemnización o suplido del Decreto 2.380/73 y a fin de compensar los gastos que pudieran tener los trabajadores para acudir a sus puestos de trabajo, cualquiera que sea la distancia a recorrer, se establece un plus extrasalarial calculado por día efectivo de trabajo en la cuantía que se indica en la tercera columna del anexo I de este convenio. En aquellas empresas en que la jornada sea de lunes a viernes, el plus se devengará según tabla anexa a este convenio de esta misma jornada. En aquellas empresas en que la jornada de trabajo sea de lunes a sábado, este plus se abonará según tabla anexa correspondiente a esta jornada de trabajo.

Artículo 14.º—*Gratificaciones extraordinarias.*—Se establecen las siguientes:

a) Paga extraordinaria de Navidad, por una cuantía de 30 días que se abonará antes del día 22 de diciembre y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el segundo semestre del año.

b) Paga extraordinaria de julio, por una cuantía de 30 días que se abonará dentro de la segunda quincena de dicho mes y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el primer semestre del año.

c) Paga extraordinaria de beneficios, por una cuantía de 30 días que se abonará en la segunda quincena del mes de marzo y se devengará en función del tiempo efectivo trabajado durante el año natural anterior inmediato al de su percepción.

Las pagas que figuran en los apartados a), b) y c) se entenderán devengadas en razón al salario que figura en la primera columna del anexo I en vigor en cada momento más la antigüedad correspondiente.

Artículo 15.º—*Antigüedad*.—El personal comprendido en este convenio percibirá los aumentos periódicos por años de servicio, según establece la Ordenanza de Trabajo de Construcción, Vidrio y Cerámica de 28 de agosto de 1970, con los límites fijados por el art. 25.2 del Estatuto de los Trabajadores. Los porcentajes de antigüedad girarán sobre el salario establecido en la primera columna del anexo I al convenio.

Artículo 16.º—*Dietas*.—Las dietas se abonarán a razón de las siguientes cantidades: Dieta completa: 1.431 pesetas día. Media dieta: 752 pesetas.

Artículo 17.º—*Premio de vinculación*.—Los trabajadores que cumplan los 25 años de permanencia en la misma empresa durante la vigencia de este convenio, percibirán, en concepto de premio de vinculación y por una sola vez, el importe de una mensualidad de salario.

Artículo 18.º—*Inclencencias del tiempo*.—Acordada la suspensión del trabajo a tenor de lo dispuesto en el art. 93 de la Ordenanza de Construcción, Vidrio y Cerámica, la empresa abonará hasta el máximo de 10 días naturales no consecutivos durante el año, a razón del 50 % del salario especificado en la primera columna de la tabla salarial anexa, correspondiente a las horas no trabajadas, y sin obligación de recuperar por este concepto.

CAPITULO IV

GARANTIAS SINDICALES

Artículo 19.º—*Garantías sindicales*.—Los miembros de los Comités de Empresa y los Delegados de Personal tendrán atribuidas las funciones y gozarán de las garantías que, para los mismos, se señalan en el Título II de la Ley 8/80 de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores.

Podrán recaudar cuotas y distribuir información, fuera de las horas de trabajo, sin perturbar la marcha normal de la empresa. Disfrutarán del crédito de 16 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

CAPITULO V

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Artículo 20.º—*Indemnización por invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo*.—Las empresas concertarán en plazo de dos meses desde la firma del presente convenio o mantendrán en vigor, debidamente revisadas, las correspondientes pólizas para asegurar los riesgos de invalidez absoluta o muerte de cada uno de los trabajadores, en el supuesto de accidente de trabajo, entendido éste de acuerdo con la legislación laboral, como el ocurrido con ocasión o por consecuencia del trabajo que se realiza por cuenta ajena en las empresas afectadas por el mismo, siendo la cuantía de la indemnización a percibir de 1.800.000 pesetas y 1.430.000 pesetas, respectivamente, para cada una de dichas contingencias.

Artículo 21.º—*Revisión médica*.—Todos los trabajadores con independencia de su categoría profesional, serán sometidos a reconocimientos médicos, practicándose revisiones anuales a todos los trabajadores.

Tales revisiones serán obligatorias para todos los trabajadores. Estos reconocimientos se efectuarán, siempre que sea posible, en los servicios del Gabinete Técnico Provincial de Higiene y Seguridad en el Trabajo. En cualquier caso el trabajador conocerá dicho resultado, mediante fotocopia del mismo que se entregará al trabajador.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Comisión Paritaria.—Se nombrará la Comisión Paritaria con las funciones y competencias que determinan las disposiciones legales y vigentes y, entre otras, las de interpretación, control y seguimiento del presente convenio. Resultan designados como titulares: Por los trabajadores, D. Miguel A. López Herrero, D. José Méndez Blanco y D. Alberto García López y por los empresarios D. Francisco Vime Losada, D. Aureliano Fernández García y D. Demetrio Campo Fernández. Un representante de CC. OO., dos por UGT y tres por la Federación Leonesa de Empresarios. Actuarán como vocales suplentes los restantes miembros de la Comisión Negociadora del Convenio. La asistencia a sus reuniones tiene carácter obligatorio.

Segunda.—Indivisibilidad.—El articulado del presente convenio y su anexo forman un todo único e indivisible, no pudiendo aplicarse parcialmente, salvo pacto expreso en contrario.

Tercera.—Las empresas seguirán prestando el servicio de personal en la forma vigente en la actualidad.

Leído el presente convenio, las partes, encontrándolo conforme en todo su contenido, lo ratifican en prueba de conformidad, firmándolo en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE PIZARRAS DE LEON AÑO 1988

Empresas con jornada de lunes a viernes

Categoría	S/base	Plus asist.	Plus transp.
Aprendiz 16-17 años ...	31.887	404	189
Peón ordinario ...	44.641	404	189
Peón especialista ...	45.437	404	189
Oficial de 2.ª ...	46.235	404	189
Oficial de 1.ª ...	46.977	404	189
Auxiliar Adtvo. ...	40.388	353	189
Oficial 2.ª Adtvo. ...	46.235	404	189
Oficial 1.ª Adtvo. ...	46.977	404	189

Empresas con jornada de lunes a sábado

Categoría	S/base	Plus asist.	Plus transp.
Aprendiz 16-17 años ...	31.887	336	158
Peón ordinario ...	44.641	336	158
Peón especialista ...	45.437	336	158
Oficial de 1.ª ...	46.977	336	158
Oficial de 2.ª ...	46.235	336	158
Auxiliar Adtvo. ...	40.388	295	158
Oficial 2.ª Adtvo. ...	46.235	336	158
Oficial 1.ª Adtvo. ...	46.977	336	158

(Siguen firmas ilegibles).

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 901/88, a la Empresa José Roberto López Fernández (Edesa), con domicilio en Padre Vitoria, 3, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25 c) y d) Ley 31/84, de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Roberto López Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 4947

★★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 902/88, a la Empresa Carbón y Calor, S. A., con domicilio en Condesa de Sagasta, 30-1.º A, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 27 R. Dto. 625/85, de 2-4 (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15

del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbón y Calor, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 4947

★★

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número A.I.E. 903/88, a la Empresa Manufacturas del Automóvil, S. A., con domicilio en Papa León XXIII, 2, Armunia, por infracción a lo dispuesto en el art. 25 c) y d) Ley 31/84 de 2-8 (B.O.E. 4-8-84) y art. 27 R. Dto. 625/85 de 2 de abril (B.O.E. 7-5-85), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manufacturas del Automóvil, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 26 de mayo de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 4947

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria LEON

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los pueblos de Cimanes del Tejar, Azadón, Secarejo y Villarroquel, anejos del citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA y los existentes en el

Area de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento.

León, 6 de junio de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente del Consejo Territorial, Rogelio González Fernández. 5257

Delegación de Hacienda MADRID

Habiendo sido resueltos por esta oficina los recursos presentados por los contribuyentes que se citan, no habiendo podido ser notificados en los domicilios que figuran en los mismos, se hace mediante la presente publicación.

Las liquidaciones repuestas deberán ser ingresadas sin recargo alguno en la Caja de esta Delegación de Hacienda dentro de los siguientes plazos:

1.—Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el 5 del mes siguiente.

2.—Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Contra la liquidación, cuyo apremio ha sido anulado, puede interponer recurso de reposición ante la oficina liquidadora correspondiente en el plazo de quince días o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Relación de notificaciones para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Concepto: Recursos - Tesorería.

Nombre: José Luis Digón Amigo. Domicilio: Gral. Vives, 10. Ponferrada - León.—Número de organigrama: T 206760/86.—Concepto: Transmisiones.—Año contraído: 1988.—N.º referencia: 268.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—Jefe Dependencia Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez. 5052

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Consejería de Economía y Hacienda****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA****Area de Industria y Energía****LEÓN****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-
CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

(Expte. n.º 5.542 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en la c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Atender el suministro de las nuevas edificaciones que se están realizando en el Paseo de la Condesa.

d) Características principales: La longitud de la línea es de 90 metros, tensión 13,2/20 KV subterránea, construido con cable aislado tipo 12/20 KV P3PFV de 240 mm² de sección de aluminio en un tramo y cable tipo 12/20 KV DHV de 3 (1×150) mm² de sección de aluminio en otro tramo.

Los conductores irán en tubos de uralita o PVC en el fondo de una zanja cuya profundidad es de 1 metro y centro de transformación de 630 KVA, tensión primaria 13,2/20 KV y secundario 398/230 V situado en un sótano de acceso directo al Paseo de la Condesa de Sagasta.

e) Presupuesto: 4.804.908 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5048 Núm. 3546—3.835 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-
CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

(Expte. n.º 12.289 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en la c/ Legión VII, n.º 6 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Riosequillo y San Martín de la Cueva.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro y atención de futuras demandas de aumento de potencia de acuerdo con el Plan de Infraestructura Eléctrica Rural.

d) Características principales: Línea eléctrica 13,2/20 KV de 3.132 metros de longitud sobre apoyos de hormigón de 11 y 13 metros de altura y torres metálicas tipo Made serie Acaia, aisladores de vidrio templado, tipo E/70 en cadenas de dos elementos y conductor de al-ac, LA-56, de 54,6 mm² de sección total y centro de transformación de intemperie sobre dos postes de hormigón de 11 metros de altura de 50 KVA de potencia junto con aisladores de línea y auto-válvulas tipo LVRP/21 KV y dos sistemas de toma de tierra para la nueva de transformador y para el neutro de BT.

e) Presupuesto: 6.717.540 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 26 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5049 Núm. 3547—4.030 ptas.

**

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE
INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-
CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD
PUBLICA**

(Expte. n.º 12.411 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en la c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer

la instalación: San Juan de Paluezas, Borrenes y Chana de Borrenes.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de sus instalaciones de distribución de acuerdo con las normas del PLANER.

d) Características principales: Línea de MT de 20 KV que entronca en Carucedo con la línea ya existente en el apoyo denominado 125/35 y termina en el CT de intemperie de San Juan de Paluezas. En el apoyo n.º 13 de esta nueva línea derivará la línea al CT de Borrenes, en este tramo, apoyo n.º 38 derivará la línea al CT de Chana de Borrenes, teniendo una longitud de 3.190 metros, 1.440 metros y 1.715 metros respectivamente, con un total de 6.045 metros, siendo el conductor al-ac LA-56. El número total de apoyos es de 65 de los que 40 son de hormigón y 25 metálicos. La línea cruza con la carretera N-120 en el punto kilométrico 18,06 y con las líneas de Telefónica.

e) Presupuesto: 11.694.722 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 30 de mayo de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5096 Núm. 3548—4.030 ptas.

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
León*

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el proyecto de estudio de detalle de parcela señalada con los núms. 50, 52 y 54 de la Avda. 18 de julio, presentado por D. Félix Álvarez, en representación de FEYBE, S. L. y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo, acordándose asimismo la suspensión de licencias de edificación y parcelación en dichas parcelas, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto en cuestión y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y

acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5262 Núm. 3549—2.210 ptas.

★ ★

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1988, acordó aprobar definitivamente los siguientes proyectos:

—Estudio de detalle de parcela situada en las calles Maestro Nicolás, Señor de Bembibre y Brianda de Olivera, presentado por Constructora Los Alamos, S. A.

—Estudio de detalle de parcela situada en Avda. José Aguado c/v a Maestro Nicolás y Brianda de Olivera, presentado por D.^a M.^a del Carmen García de Celis.

—Estudio de detalle de manzana comprendida entre las calles de San Antonio y Peña Castro, presentada por Albeo Dos, S. A.

Estos proyectos habían sido aprobados inicialmente en sesión plenaria de 25-3-88, no habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de información pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5263 Núm. 3550—2.080 ptas.

★ ★

RECAUDACION MUNICIPAL

D. José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indicarán, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como igno-

rar quiénes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberse satisfecho los descubiertos, ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía, y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse se practicarán en esta Recaudación mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio, pueden interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso, se entenderá desestimado, y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, debiendo interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año contado a partir del día siguiente a aquel en que se entendió desestimado el recurso de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, puede interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero municipal, acompañando la prueba documental pertinente, el cual, será resuelto por éste, en el plazo de quince días, transcurridos los cuales y dentro de los tres siguientes, deberá personarse en la Tesorería, para ser notificado de la resolución recaída, y si no lo hiciere, se entenderá por efectuada la notificación (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—Conforme dispone el art. 194.3 del R.D.L. 781/86, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de dicha Ley, 136 de la Ley General Tributaria y 190 del Rgto. General de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Concepto: Vallas.

Ejercicios: 1985 a 1987.

Arenós Tejerina Demetrio	16.300
Fidalgo García Federico	660
Llamas Fdez. Aniano	4.320
Martín Toral José	2.160
Pérez Fdez. M. ^a Jesús	19.008
Redondo García Santiago	2.835

Concepto: Impuesto sobre solares.

Ejercicios: 1982 a 1987.

Alvarez Díez José	19.748
Alvarez Dios Manuel	11.049
Andrés Caso Benito	2.448
Canal González Isabel	20.736
Carbajo Alonso Carmen	14.414
Castro Mata Laureano	842
Díez Fernández Pedro	1.299
Fernández Bayón Félix	3.678
Fernández Gutiérrez Modesta	904
González Fdez. Miguel	3.492
González Moral Angel	25.104
González Ordóñez Adela	19.440
González Rguez. José y 1	5.913
Gutiérrez Aller Serafina	2.484
Gutiérrez Alvarez Herminio	741
Industrial Leonesa, S. A.	5.778
López Espinosa Rosa	9.072
López Galán Angela	11.705
López Soto Enrique	660
Lorca Pardo Francisco	929
Martínez Pérez Francisco	1.639
Miguel Carballo Mauricio	828
Paz Fernández Pedro de	22.329
Rodríguez Fernández José	50.546
Rodríguez Llanos Manuel	5.704
Rodríguez Rguez. Timoteo	13.122
Salvador Villanueva Julio	804
Sánchez Nieto Juan	24.668
Soto Fdez. Aurelio	989
Valbuena Glez. Julio	1.690
Valverde Puente Milagros	682
Viñuela Flecha Delfina	5.292
Aller Rodríguez Cristina	13.269
Alonso Casado Encarnación	54.437
Alvarez García Rogelio	11.289
Carbajo Alonso Carmen	2.745
Díez González Modesta	31.465
García Fdez. Aurelia	4.866
García Fdez. Amelia	5.302
García Fdez. Amelio	3.114
González Fdez. Santos	10.412
Guerrero Herrero M. ^a Josefa	51.617
López Gil Pilar	5.000
Merillas González Benjamín	27.435
Sindicato Riegos Presa	
S. Isidoro	10.198
Villanueva Hidalgo Gregorio	14.714

Concepto: Grúas-Torre.

Ejercicios: 1985 a 1987.

Cortizo González José Luis	19.200
Fernández Viñuela Manuel	19.200
Trabajos Hidráulicos, S. A.	4.800

5098 Núm. 3551—10.270 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, celebrado el día 30 de mayo de 1988, el expediente núm. 1/88 de modificación de créditos del presupuesto municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3 y 446.1 del Real Decreto Legislativo 781 de 18 de abril de 1986, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la

inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones y sugerencias que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Ponferrada a 6 de junio de 1988.
El Alcalde (ilegible).

5269 Núm. 3552—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Por D. José Fernando González Matorra, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes "Resejo", como Presidente de la misma, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca-Pub, en Riaño, bajos del edificio de la parcela 71 RB.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Riaño, 1 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5178 Núm. 3553—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 26 de mayo actual, los siguientes documentos, se exponen al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles, para que puedan ser revisados y reclamados en su caso:

Presupuesto municipal ordinario de 1988.

Proyecto de la obra de pavimentación de las calles del Coto; 1.ª travesía c/ Asturias; 1.ª travesía calle Ayuntamiento y c/ Oscura, de Cuadros, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, por un importe en su presupuesto de ejecución por administración de 4.122.172 ptas.

Cuadros a 31 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5179 Núm. 3554—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Peranzanes

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 16 de abril de 1988, acordó distribuir

entre los Concejales las asignaciones correspondientes al ejercicio de 1988.

Cantidad a distribuir: 200.000 ptas.

Señor Alcalde: 70.000 ptas.

Señores Concejales: 130.000 ptas., percibiendo 2.000 ptas. por sesión celebrada y asistida.

Peranzanes, 3 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5180 Núm. 3555—910 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Clemente Alegre Sutil se solicita licencia mu-

nicipal para el ejercicio de la actividad de apertura de establecimiento dedicado a Café-Bar, en la Plaza de España, núm. 12, sito en Bustillo del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Bustillo del Páramo a 30 de mayo de 1988.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

5182 Núm. 3556—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1988, se aprobó inicialmente el expediente núm. 1/88 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el superávit del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Créditos extra.		
Cap.	Art.	Conc.	Func.	Títulos de las partidas	Consignación que tenían	que se conceden o suplementan
					Pesetas	Pesetas
1	17	171-1	Remuneraciones de personal contratado			450.000
2	25	259-9	Gastos especiales de funcionamiento			200.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Santa María del Monte de Cea a 31 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5220 Núm. 3557—2 860 ptas.

**

Ayuntamiento de Villazala

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1988, se aprobó inicialmente el expediente n.º 1/88 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por el sobrante de liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Créditos extra.		
Cap.	Art.	Conc.	Func.	Títulos de las partidas	Consignación que tenían	que se conceden o suplementan
					Pesetas	Pesetas
6	61	611	Inversiones reales		3.374.220	10.937.344
						14.311.564

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Villazala a 3 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5185 Núm. 3558—2.470 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de abril de 1988, con el voto favorable de tres Concejales de los cinco que forman esta Corporación, a la que han asistido tres Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	484.176
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.741.824
Cap. 3.—Intereses	100.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	950.000
Cap. 6.—Inversiones reales	4.284.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.560.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	542.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	570.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.313.600
Cap. 4.—Transferencias corrientes	700.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	534.400
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	900.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL	7.560.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Castrotierra de Valmadrigal, a 1 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5221

Núm. 3559—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Total de los Vados

De conformidad a lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y art. 196.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se hace público que este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 27 de mayo de 1988, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	8.374.968
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.949.643
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	9.865.302
Cap. 4.—Transferencias corrientes	14.856.140
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	310.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	10.186.860
Cap. 7.—Transferencias de capital	25.414.264
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	24.499.999
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	95.457.176
GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	24.755.590
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	13.538.200
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.025.000
Cap. 6.—Inversiones reales	41.843.710
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.500.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	9.794.676
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	95.457.176

Este presupuesto con su documentación se encuentra a información pública en estas oficinas municipales, por plazo de quince días, para que pueda ser exami-

nado por los interesados, en cuyo plazo podrán ser presentadas reclamaciones ante este Ayuntamiento. De acuerdo con el art. 446 del Texto Refundido de Régimen Local, R. D. 781/1986, si no se presentasen reclamaciones la aprobación se considerará definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Con los mismos plazos y términos, y conforme con lo dispuesto en el art. 126 del citado Texto Refundido de R. Local, se publica la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Eventual, incluida y aprobada en el susodicho presupuesto, que en resumen es como sigue:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS:

Puesto de trabajo	Plaza	Vacante	Grupo	Nivel
I. Funcionarios Habilitación Nacional:				
Secretario	1	1	B	16
Administración General:				
Administrativo	1		C	8
Auxiliar	1		D	6
Subalternos:				
Portero-Alguacil	1		E	5
II. Personal Laboral:				
Servicio mantenimiento	1			
Barrendero	1			
III. Eventuales:				
Servicio limpieza	1			

Total de los Vados, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, José Carro.

5186

Núm. 3560—5.755 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 25 de abril de 1988, con el voto favorable de ocho Concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho Concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.249.537
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	5.234.160
Cap. 3.—Intereses	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.476.475
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	368.828
TOTAL	11.629.000
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.466.215
Cap. 2.—Impuestos indirectos	870.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.000.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	178.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	976.474
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	138.310
TOTAL	11.629.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El Burgo Ranero, a 7 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5271

Núm. 3561—3.445 ptas.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto de encintado de aceras y capa de rodadura en 1.ª fase de pavimentación, en Gordaliza del Pino, suscrito por el Ingeniero D. Angel Mancebo Güiles, por importe de 6.000.000 de pesetas, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Gordaliza del Pino, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5101 Núm. 3562—975 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, se exponen al público, juntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. Durante este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Arganza a 1 de junio de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5102 Núm. 3563—975 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

ANUNCIO DE RECTIFICACION

Habiéndose observado la existencia de error en el edicto enviado por este Ayuntamiento en fecha 29 de abril de 1988, el cual fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 110 de fecha 14 de mayo de 1988, se hace constar que donde dice: "...la cantidad de tres millones setecientas mil pesetas (3.700.000 ptas.) en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la obra de..., debe decir ...la cantidad de cuatro millones setecientas noventa y ocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas (4.798.431 ptas.).

Algadefe, 31 de mayo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

5103 Núm. 3564—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1988, acordó por unanimidad de sus miembros la desafectación como bien de utilidad pública del antiguo edificio de Casa Consis-

torial, y su conversión en bien de propios.

Lo que se pone de manifiesto al público por espacio de un mes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, a fin de que puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

**

Aprobado el proyecto de Escudo Heráldico de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 20 de mayo de 1988, se abre un plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente de su razón y presentar las sugerencias y alegaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 1988, adoptó el acuerdo de imponer contribuciones especiales para la ejecución de las obras de "Pavimentación de las calles de Rioseco de Tapia, 3.ª y 4.ª fase", en la siguiente forma:

Importe de la obra proyectada: 7.514.105 ptas.

Aportación municipal: 2.727.605 pesetas.

Porcentaje a aplicar: 43,50 %.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles especialmente beneficiados por la ejecución de las obras.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes pueda examinarse el expediente y presentarse, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 27 de mayo de 1988.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

5104 Núm. 3565—3.705 ptas.

Ayuntamiento de Castilfalé

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, por espacio de quince días al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

—Proyecto técnico de la obra "Cuarta fase de pavimentación de calles en Castilfalé", por importe de pesetas 5.000.000, redactado por los Arquitectos Sres. Díez y Sanjuán.

—Expediente de solicitud de aval bancario de las obras del Plan Pro-

vincial 1987 (complementario) y 1988, pavimentación de calles en Castilfalé —4.ª y 5.ª fases—, por importes de 2.500.000 ptas y 3.250.000 ptas., a Caja-León.

—Proyecto técnico de la obra quinta fase de pavimentación de calles en Castilfalé, por importe de 6.500.000 pesetas, redactado por los Arquitectos Sres. Díez y Sanjuán.

Castilfalé a 31 de mayo de 1988.—El Alcalde, Jesús Garrido Barrientos.
5172 Núm. 3566—1.820 ptas.

Entidades Menores

Ayuntamiento de Quintanilla de Somoza

Aprobado definitivamente por esta Junta Vecinal, el presupuesto ordinario para 1988, por un importe de 20.113.500 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	313.500
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	19.800.000
Total	20.113.500

GASTOS

Cap. 1.—Remuneraciones de personal	730.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.560.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	17.423.500
Total	20.113.500

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Quintanilla de Somoza a 19 de mayo de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

5189 Núm. 3567—2.275 ptas.

Junta Vecinal de Valle de Mansilla

Según el acta de la reunión de Junta Vecinal celebrada el día 24 de mayo de 1988, en la que se acuerda por unanimidad subastar los aprovechamientos de pastos de los terrenos comunales de secano el día 26 de junio del presente año a las 12 horas en la Casa Concejo de dicha localidad.

Valle de Mansilla a 13 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

5451 Núm. 3568—845 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 410 de 1988, por D. Gabriel Cabezas Osorio, contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por el recurrente de que se le reconociera y pagara la indemnización de residencia eventual por comisión de servicio, correspondiente al tiempo en que, por orden de la Superioridad permaneció agregado en la Guarnición de Barcelona, procedente de la de su destino oficial en San Cugat.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 5121

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 409 de 1988, por D. Francisco Pinto Carreño, contra denegación por silencio administrativo de la solicitud de fecha 13 de marzo de 1987, elevada al Director General de la Policía, para que se reconociera al recurrente y se le pagara las indemnizaciones de residencia eventual por el tiempo en que por orden de la Superioridad permaneció agregado en comisión de servicio en la Comisaría de Lérida, desde el 3 de mayo de 1985, hasta el 20 de diciembre de 1985, siendo su destino real en la Compañía de Reserva General en la localidad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 5122

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 407 de 1988, por el Procurador D. Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de doña María Josefa Álvarez González, doña Balbina Celada Cabero, doña María Mercedes de la Calle Murguía, doña Esperanza F. Álvarez Moreno y doña María Teresa B. Casares Hernández, contra las resoluciones de fecha 30-12-1986 y 25-4-87 por las que se acuerda la convocatoria del concurso oposición de plazas de Personal no Sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, publicada el 2-1-87 y el 27-4-87, dictada por el Instituto Nacional de la Salud de León, y contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones de 16 de octubre de 1987, notificada a las recurrentes el 28 del mismo mes y año y que desestima el recurso de alzada interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Ezequías Rivera Temprano. 5123

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 434 de 1988 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez en nombre y representación de doña María del Rosario de Castro Losa, doña María del Camino Fernández Morán, doña María Jesús Fernández Gómez, doña María del Pilar Arias Álvarez y don Manuel Guereñu Carneva-

li, contra desestimación presunta de las pretensiones formuladas por los recurrentes a la Dirección General de Enseñanza Superior, del Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección Provincial de dicho Ministerio en León en 21 de julio de 1987, para que se les expidiera el título de Especialista, a cada uno el que le incumbe, y según detalle que reflejan las peticiones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 16 de abril de 1988.—Ezequías Rivera Temprano. 5124

★ ★

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 433 de 1988, por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), de 8 de marzo de 1988 que aparece reflejado en el punto 3.º del acta de la sesión bajo la rúbrica "aprobación del proyecto de nuevo acceso complejo polideportivo a través del paso de la presa del Moro por el ferrocarril, de la memoria correspondiente y acuerdos sobre solicitud de subvención al INEM para su ejecución, y financiación de las partidas presupuestarias a financiar por la Corporación".

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 5125

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo ordinario seguidos en este Juzgado al número 165/1987, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de este domicilio, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don José Antonio Sánchez Pinto, don Pedro Sánchez Gutiérrez y esposa doña Julia Pinto Navarro, mayores de edad y vecinos de Madrid, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente, los días seis de septiembre, cuatro de octubre y ocho de noviembre, respectivamente y todas a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría; y que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

“Único. Urbana, piso 2.º, letra “C”, planta tercera, contando el bajo de la casa número 2-bis) de la calle Angel Múgica, Residencial “Virgen de Begoña”, número 25 de conjunto, y número 6 de Fuencarral, hoy Madrid. Superficie útil 46 metros con 60 centímetros cuadrados y construida 51,26 metros cuadrados. Consta de dos dormitorios, comedor, estar, cocina y cuarto de aseo. Con linderos que obran con mayor detalle en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 32 de los de Madrid, al folio 40, finca 13.658”.

Dicha finca ha sido valorada en un millón setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en León a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

5077 Núm. 3569—4.030 ptas.

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 439 de 1986, se tramitan

autos de juicio ejecutivo promovidos por “Financiera Seat, S. A.”, representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra doña María Cruz Lobo Martín, mayor de edad, casada y vecina de León, sobre reclamación de 151.320,00 pesetas de principal y la de 92.610,00 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día doce de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día trece de septiembre siguiente, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día ocho de noviembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Un vehículo marca Ford-Fiesta, con matrícula de LE-8750-F. Valorado en doscientas mil pesetas.

2) Un televisor color, marca Bagurd, de 20 pulgadas. Valorado en cincuenta mil pesetas.

3) Una cadena de música, marca Sasuy, con plato amplificador, sintonizador y dos columnas. Valorado en cien mil pesetas.

Dado en León a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Carlos Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

5237 Núm. 3570—4.615 ptas.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 360/88, seguidos a instancia de la Sociedad Anónima

Laboral Foncálber, S.A.L., representada por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don José Rodríguez Martínez, mayor de edad, promotor y vecino de Páramo del Sil (León), actualmente en paradero ignorado, sobre reclamación de 2.777.655 pesetas más otras 900.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se cita de remate al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, así como que se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad sin el previo requerimiento personal por hallarse en ignorado paradero.

Ponferrada, veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

5081 Núm. 3571—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Juan Andrés Factor Hernández, en su calidad de apoderado de Explotaciones y Perforaciones Leonesas, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra D. Manuel Fernández García, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de 345.000 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito

to del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día veinte de septiembre, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinte de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Una autohormigonera marca AUSA, modelo 750, valorada en la suma de un millón de pesetas.

Dado en León a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5238 Núm. 3572—4.680 ptas.

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 151/88, se tramita expediente de cuenta jurada, a instancia del Procurador doña Lourdes Díez Lago, contra doña María Josefa Rodríguez del Pozo, con domicilio en León, calle Juan Ramón Jiménez, núm. 5-2.º, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas ochenta y una mil cuatrocientas setenta y siete pesetas de principal y la de veinte mil pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado hacer saber a la misma que la parte actora ha designado como Perito para que proceda a la tasación del inmueble que le fue embargado a don Carlos de Paz Gutiérrez, a fin de que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con aquél, requiriéndola al propio tiempo para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de dicho inmueble.

Dado en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5078 Núm. 3573—2.275 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banca Masaveu, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra Manuel Maseda Álvarez, vecino de León, c/ Barahona, 15-2.º D, sobre reclamación de 900.000 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 26 de julio de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de septiembre de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 20 de octubre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Televisor, marca Werner, en blanco y negro, de 24", valorado en 6.000 pesetas.

Nevera, o frigorífico, sin marca, de una sola puerta y en mal estado de uso, aunque funcionando, valorado en 1.000 ptas.

Lavadora, sin marca, de carga su-

perior, en mal estado de uso, aunque funcionando, con esmalte saltado, valorada en 1.500 ptas.

Dado en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

5134 Núm. 3574—5.135 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 257/87, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina en nombre y representación de don Pedro Rodríguez Domínguez, don José María Casado Aguado, don Juan Manuel Alonso Dueñas, don Nicolás Rodríguez de la Madrid, doña Aureliana Martínez González, doña María Luisa Serrano Lavín y doña Aurea Rodríguez Paniagua, contra don Antonio Morán Gutiérrez, D. Regilio Domínguez Santos, don Cesáreo González García, don César González Castañón, don Vicente Seco Navedo, don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, don Antonio Martínez Álvarez, don Angel García Ramos, don Jesús Martínez González, don Mariano de la Torre Sáinz, don Eduardo Carrizo Villadangos, don Epifanio Tascón Morán, doña Estela Sánchez Herrejón, don Jesús González González, doña Rogelia Gonzalo González y don Tomás Notario Vera, en ejercicio de acción declarativa sobre posesión, uso y disfrute de cosa común, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 153.—En León, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 257/87, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Pedro Rodríguez Domínguez, mayor de edad, casado, médico y vecino de León; de don José María Casado Aguado, mayor de edad, médico, casado y vecino de La Bañeza (León); don Juan Manuel Alonso Dueñas, mayor de edad, casado, médico y vecino de Hospital de Orbigo (León); don Nicolás Rodríguez de la Madrid, mayor de edad, casado, practicante y vecino de Huerga de Frailes (León); doña Aureliana Martínez González, mayor de edad, industrial, viuda y vecina de León; doña

María Luisa Serrano Lavín, mayor de edad, soltera, funcionaria y vecina de León y de doña Aurea Rodríguez Paniagua, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, que fueron asistidos por el Letrado don José Antonio Pérez Santos, contra don Antonio Morán Gutiérrez, mayor de edad, y vecino de León, don Vicente Seco Navedo, don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, don Antonio Martínez Alvarez, don Angel García Ramos, don Mariano de la Torre Sáinz, don Jesús González González, doña Estela Sánchez Herrejón, don Tomás Notario Vega, don Jesús Martínez González, doña Rogelia González González, mayores de edad y vecinos de León y don Eduardo Carrizo Villadangos, mayor de edad y vecino de Villavante (León), que fueron representados por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, así como el demandado don Epifanio Tascón Morán, y asistidos de Letrado don José Vicente Seco, y contra don Rogelio Domínguez Santos, don Cesáreo González García y don César González Castañón, mayores de edad y vecinos de León, que fueron declarados en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con desestimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Pedro Rodríguez Domínguez, don José María Casado Aguado, don Juan Manuel Alonso Dueñas, don Nicolás Rodríguez de la Madrid; doña Aureliana Martínez González, doña María Luisa Serrano Lavín, y doña Aurea Rodríguez Paniagua, contra don Antonio Morán Gutiérrez, don Vicente Seco Navedo, don José Antonio Gutiérrez Ballesteros, don Antonio Martínez Alvarez, don Angel García Ramos, don Mariano de la Torre Sáinz, don Jesús González González, doña Estela Sánchez Herrejón, don Tomás Notario Vera, don Jesús Martínez González, don Eduardo Carrizo Villadangos; doña Rogelia González González don Epifanio Tascón Morán, que fueron representados por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, y contra don César González Castañón, don Rogelio Domínguez Santos, y don Cesáreo González García, que fueron declarados en rebeldía, debo absolver, como absuelvo, a los demandados de las pretensiones de los actores, sin hacer expresa declaración en materia de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Rogelio Domínguez Santos, don Cesáreo González García y don César González Castañón, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de

este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

5225

Núm. 3575—9.360 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 444 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Unión Financiera Industrial, S. A." (UFINSA), con domicilio en Ponferrada, Trav. Plaza Julio Lazúrtegui, número 2, contra don Miguel Mañanes Huerga, doña M.^a del Carmen Fernández Bécáres, don Juan José González Nieto y doña M.^a Concepción Fernández Bécáres, vecinos de Arcos de la Polvorosa (Zamora), sobre reclamación de 1.192.509 pesetas de principal y la de 234.776 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de septiembre a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de octubre a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de noviembre a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas

con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Un solar en la calle de la Cruz, n.º 26, de cuatro áreas y veintiocho centiáreas o cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: Norte, Edmundo Tapioles; Sur, Isaura Nieto; Este, calle de la Cruz, y Oeste, Ovidio Guerra. En dicho solar se ha construido el siguiente edificio: Panadería, aseó y almacén de harinas, constituyendo todo ello un edificio de una sola planta, de noventa y siete metros y trece decímetros cuadrados, de los que corresponden a la panadería setenta y seis metros y catorce decímetros cuadrados, al aseó dos metros y sesenta y seis decímetros cuadrados y al almacén de harinas dieciocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados. El expresado edificio cuenta con ventilación de todas sus dependencias por medio de ventanas al exterior, con instalación eléctrica a 220 voltios entre fases. La panadería está dotada de horno y formadora de barras marca "J. Llopis", con una mesa de trabajo de madera y una artesa para amasado y con una amasadora marca Balart. El edificio está situado en la parte posterior del solar. Linda: Oeste, Ovidio Guerra; Norte, Edmundo Tapioles; Sur, Isaura Nieto, y Este, resto del solar.—Valorado pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

2) Finca núm. 446 del plano del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, secano y monte, al sitio de "El Jaral o Cervilla", de dos hectáreas, noventa y nueve áreas y treinta centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, Julia Tapioles Robles —finca número 445—, Demetrio Fernández del Barrio —finca n.º 444— y Juan Taranilla del Barrio —finca n.º 443—; Sur, Lorenzo Tapioles Morillo —finca n.º 447—; Este, con camino de la Dehesa, y Oeste, con Marciana Fernández del Barrio —finca n.º 517—. Inscrita en el tomo 1.644 del Archivo, libro 51 de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 72, finca n.º 7.325, inscripción 1.ª.—Valorada pericialmente en la cantidad de trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Ponferrada a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Juez de 1.ª Instancia, María del Rosario Fernández Hevia. El Secretario (ilegible).

4827

Núm. 3576—8.190 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el número 375 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador doña Antolina Hernández Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil "Desoto Internacional, S. A.", con domicilio social en Madrid, Avda. de Aragón, n.º 104, contra Lesa Berciana, S. A. con domicilio social en Ponferrada, avenida de Valdés, 43, sobre reclamación de 465.000 pesetas de principal y la de 225.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 3 de noviembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 13 de diciembre de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate el día 12 de enero de 1989 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

- 1.º—Un motocultor Xalkgria, modelo RT/600, valorado en 375.000 pesetas.
- 2.º—Una podadora modelo 49/6, máquina YA, valorada en 125.000 pesetas.
- 3.º—Un ordenador Olivetti, personal, Computer M-24, modelo XP-1050, valorado en 250.000 pesetas.
- 4.º—Una impresora de ordenador Olivetti Pr-17-B, color gris, valorada en 77.000 pesetas.
- 5.º—Una máquina de escribir eléctrica, modelo ET-Olivetti, color negro, valorada en 115.000 pesetas.
- 6.º—Vehículo marca Seat, modelo Seat Trans, matrícula LE-3090-J, valorado en 345.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 16 de mayo de 1988.—El Juez, José Luis Rodríguez Greciano. — El Secretario acetal. (ilegible).

4990

Núm. 3577—5.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia Cistierna

Don Manuel González Suárez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 79/88, se sigue expediente de dominio para inscripción en el Registro de la Propiedad de esta Villa sobre la finca que a continuación se dirá, a instancia de don Luis Fernández Liébana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puebla de Lillo.

"Urbana, en Puebla de Lillo, calle F. Rodríguez de la Fuente. Compuesta de edificio de planta y piso, superficie de 200 metros cuadrados; otro edificio anejo, de planta y piso, de 80 metros cuadrados; patio interior, de 16,80 metros cuadrados; y patio fretil a la calle, de 39 metros cuadrados. Forma única unidad urbana que linda: Este, Lucio Domínguez Ramos y calle Sierra; Oeste, Herederos de Francisco Liébana; Norte, calle Sierra, y Sur, calle F. Rodríguez de la Fuente o de su situación. Superficie total de 335 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados.

Por el presente se cita a doña Ana del Amo Porras a fin de que en término de diez días pueda oponerse a la inscripción solicitada en legal forma, ante este Juzgado, bajo apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—/ Manuel González Suárez. El Secretario (ilegible).

5230

Núm. 3578—2.665 ptas.

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Emilio Fernández de Mata, accidentalmente, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco José Rodríguez García, nacido en Orgaz (Toledo), el 25 de abril de 1962, hijo de Miguel y de Victoria, y con último domicilio en Lillo (Toledo), calle Obispo, n.º 11, con D.N.I. n.º 3.812.465, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para la práctica de diligencias, en la causa que con el núm. 46 de 1987 instruyo por el delito de cheque sin fondos, bajo apercibimiento de que de no presentarse en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca

y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Emilio Fernández de Mata.—El Secretario (ilegible).

5138

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1157/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Angel Muñiz Delgado, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 1157/87, sobre falta a la autoridad, y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, los Policías Nacionales, números 38.634-N y 39.381-N; y Jesús Pedro Silva Torosio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Silva Torosio, como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio caso de impago, y al abono de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Pedro Silva Torosio, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 25 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5197

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 55/87, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El señor don Angel Muñiz Delgado, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 55/87 sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, en que han

intervenido como partes: Manuel Perandones Domínguez, María Angeles Montaña Escapa, Agustín González Montaña y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín González Montaña de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Perandones Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo. 5198

Juzgado de Distrito número tres de León

Cédula de citación

Por estar así acordado por S. S.^a, en el juicio verbal civil núm. 140-88, seguido a instancia de D. José Antonio Martínez Díez, contra D.^a Alicia Criado Sanz, mayor de edad y de esta vecindad, c/ Roa de la Vega, número 35-3.^o-C, hoy en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago de la renta de vivienda, por medio de la presente se le cita, a fin de que pueda comparecer a la celebración del acto de juicio, que tendrá lugar en este Juzgado de Distrito número tres de León, el día veintisiete de junio a sus diez horas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y con los apercibimientos que de no comparecer se dictará sentencia sin más citarle.

Se hace constar que las copias de la demanda, están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

5203 Núm. 3579—2.145 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 58/87, seguidos en este Juzgado por lesiones, insultos y daños, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — Astorga, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta

y ocho.—El señor don Manuel Sierra Castrillón, Juez de Distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 58/87, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia: Que el presente procedimiento se incoó en virtud de atestado de la Policía de León, y en él han sido parte el Ministerio Fiscal en defensa de la acción pública, don Francisco Fernández Ares, mayor de edad y vecino de San Justo de la Vega y practicadas las oportunas diligencias se convocó a juicio a las partes con la asistencia del Ministerio Fiscal en defensa de la acción pública, don Francisco Fernández Ares, asistido del Procurador don Pedro Cordero Alonso y practicadas las oportunas diligencias se convocó a juicio.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Gabriel Barrantes Rubio a la pena de tres mil pesetas de multa, y al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Gabriel Barrantes Rubio, expido y firmo la presente en Astorga, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Máximo Pérez Modino. 5933

Juzgado de Distrito de La Bañeza

M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Certifico: Que en el juicio de cognición sobre reclamación de cantidad seguido en este Juzgado con el número 8/85 se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En La Bañeza a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Sr. D. Florentino Aláez Serrano, Juez de Distrito interino, de esta ciudad y de su término, los presentes autos de juicio de cognición n.º 8/85, seguidos a instancia de D. Miguel Anta García, representado por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, asistido del Letrado D. José Antonio Pérez Santos, contra doña Isabel Memendi Zárate, mayor de edad, viuda y vecina de San Román del Valle, Ctra. Madrid-Coruña, km. 271, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en representación de D. Miguel Anta García, debo de condenar y condeno a la demandada doña Isabel Memendi Zárate, a que pague a la parte actora la cantidad reclamada de 86.782 pesetas, que es en deberle y por los conceptos que se indican, intereses legales desde la interposición de la misma hasta su completo pago, así como al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en la forma prevista por la Ley, dada

su rebeldía, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía en los estrados del Juzgado, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Bañeza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—M.^a Eugenia González Vallina.

4998

Núm. 3580—3.445 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia, en funciones de la número uno.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa, número 68/88, seguida a instancia de Francisco Avila Rodríguez, contra Antracitas de Pomarín, S. A., sobre salarios, ha dictado la siguiente:

“Propuesta. — Secretario: Señora M. D. Magdaleno.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En la ciudad de León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Pomarín, S. A., vecino de Morgovejo, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 330.098 pesetas en concepto de principal y la de 100.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año y requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días señale bienes libres de la apremiada en los que poder hacer traba o inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá sin más trámites al cierre y archivo de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Luis Cabezas Esteban. M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me

remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 4937

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 67/88, seguida a instancia de Pedro Pérez Manos y otro, contra Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, sobre suministro de carbón, ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta del contenido del anterior; únase a los actos de su razón y se tiene por solicitada la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, requiriéndose a la empresa Antracitas de Pomarín, Sociedad Anónima, para que en el improrrogable plazo de diez días acredite ante esta Magistratura haber efectuado la entrega de suministro de carbón a que se contrae el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos a los actores Pedro Pérez Manso y Joaquín Patallo González, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se decretará la ejecución por la cantidad total de 54.900 pesetas que presentan los actores como liquidación total del mismo.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.

M/ Firmada: José Luis Cabezas Esteban.—M. D. Magdaleno.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Antracitas de Pomarín, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario (ilegible). 4938

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 401/88, seguidos a instancia de Francisco Javier Herreras Campo, contra Arias Hernández, S. L., y otro, sobre salarios.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día cinco de julio a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Arias Hernández, Sociedad Limitada, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5089

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 134/85, seguida a instancia de don Raúl Perandones Fernández y otro, contra Promociones Insula, S. L., en reclamación de cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones y no habiendo realizado ninguna manifestación la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con la providencia de fecha 28 de abril ppdo., se le tiene por conforme con lo actuado, y devuélvase nuevamente al Notario las actuaciones para proceder a la firma de la escritura.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Promociones Insula, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 4843

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 27/88, dimanante de los autos número 1045/87, instados por don Ramiro dos Santos Araújo Sousa, contra Minas Josefita, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta; habiendo sido certificado por el Ayuntamiento de Igüeña (León), en fecha 10-5-88 que la Empresa apremiada, en la presente ejecución contenciosa 27/88, Minas Josefita, S. L., es propietaria de los vehículos matrícula LE-1962-F, LE-4167-G y O-0251-H, téngase por embargados los citados vehículos, y ofíciase a la Jefatura de Tráfico correspondientes a efectos de la anotación preventiva del embargo decretado sobre los mismos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—José Ramón Quintela Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Minas Josefita, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez.—Rubricados. 4848

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 1.445/87, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don Justo Goyos Prieto, sobre percepción indebida, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en parte debo declarar y declaro que el demandado ha percibido de forma indebida prestaciones por I. L. T., por el periodo 28-11-85 en cuantía de 5.985 pesetas, si bien le absuelvo de la obligación de reintegrarlas.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Justo Goyos Prieto, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario accidental: José Ramón Quintela Rodríguez. 4945

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988